



DECRETO

Decreto número: 2024/5

Extracto: Aprobación definitiva listas PID**DECRETO.-****APROBACIÓN LISTAS DEFITINIVAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITOR/DINAMIZADOR DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2023**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procede a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la selección de un puesto de Monitor/Dinamizador de los Puntos de Inclusión Digital con cargo al Plan de Empleo de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

La Oferta de Empleo Público que articula este proceso selectivo han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía con fecha 27/12/2023 y publicado en el tablón de anuncios del empleo público de la correspondiente sede electrónica del Ayuntamiento (alhambra.infomancha.com)

Aspirantes admitidos/as:

N.O	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	BATAUS BATAUS	SERGIUS	***304***
2	GONZALEZ HOYO	JUAN FRANCISCO	***229***
3	MAROTO RUIZ	MARÍA DE LAS MERCEDES	***362***
4	RÚIZ RODRIGUEZ	ANA	***192***
5	SERRANO DELGADO	INMACULADA	***701***

Aspirantes excluidos/as:

N.O	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	LÓPEZ DEL CASTILLO DÍAZ CANO	FRANCISCA	***274***
2	MUÑOZ SÁNCHEZ	TOMÁS	***693***
3	RODRÍGUEZ LIGERO	ELISA	***285***

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2024/5

SEGUNDO. El Tribunal calificador es el que sigue a continuación:

Presidente:

Eusebio López Villanueva-García

Secretario:

María Dolores Belda Calvo

Vocales:

Domingo Jiménez Moreno

Jorge Antonio Gómez Gómez

En Alhambra a 12 de enero de 2023

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29 / 1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2024/5

LA ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: nGd4DB9MaffgKKMCLT2q
Firmado por Sra. Alcaldesa MARIA ISABEL MERINO TORRIJOS el 15/01/2024 15:14:59
Firmado por Secretaria - Interventora M DOLORES BELDA CALVO el 16/01/2024 09:20:10
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.